

de Villa Real para su Recogimiento y el Informe ejecuta
do por los Cavalleros Comisarios Pedim^o Memorial de
D^o Alfonso Quevedo con todos los antecedentes sobre las
aguas llamadas de Perlas y en inteligencia de todo ha
brendose platicado sobre ello e Instruidos en virtud
del llamam^{to} que se dio con fecha ante D^o Fern^o para
este efecto acordaron Conceder y concedieron al
Citado D^o Pedro Maxim^o la Gracia y merced que pre
tende en el Recogim^o de las aguas de Villa Real en su
hacienda con las precisas condiciones y circunstancias
que contiene el dho Informe las que se tienen
aquí por expresas y con que en manera alguna
dha de Poder vender agua Abante y con que en el ter
mino de tres años ha de hazer las obras necesarias
para el Recogim^o y en otra forma pasada que sean
nada de ser de ningun valor esta gracia y con que dha
de pagar en cada un año a favor de los propios en recono
cim^o del dho Dominio Ciento y dos mrs otorgandose
la escríptura correspondiente con insercion de lome
resario y del todo de este acuerdo para lo que se
da Comision a los d^{os} D^{os} que Informaron y para
que corresponde a la pretension de D^o Alfonso de Que
veda se tubo presente por la R^o no solo el Pleito que

